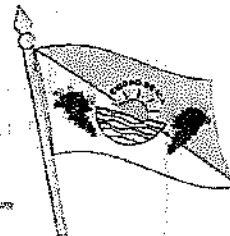




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N.º 061 -2022-MPI

Ica, 25 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2022, Oficio N°000066-2022-CG/CININ con proveído de fecha 02 de setiembre de 2022, Oficio N°1405-2022-GA-MPI, de fecha 14 de octubre de 2022, Informe Legal N°0469-2022-GAJ-MPI de fecha 17 de octubre de 2022, y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración.

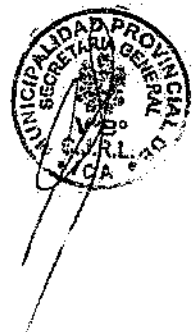
Que, asimismo el numeral 88.3 de la norma acotada señala que, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, al amparo de las normas antes citadas la Sub Gerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional de la Contraloría General de la República, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Ica, con el objeto de fortalecer las capacidades de los funcionarios y servidores públicos de su representada.

Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se observa que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Tercera, tiene como objeto establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre LAS PARTES, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos propuestos.

Que, a su vez en la Cláusula Cuarta se establecen los compromisos de las partes, las cuales se asumirán para el logro del objeto propuesto; asimismo en la Cláusula Decima se dispone la Vigencia y Modificaciones, el cual tendrá una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción. Cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar la renovación del CONVENIO, mediante comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación no menor de veinte (20) días hábiles a la fecha de su vencimiento.

La renovación del CONVENIO, así como cualquier modificación, restricción o ampliación del mismo, que LAS PARTES consideren convenientes, se hará mediante Adenda debidamente suscrita, la misma que formara parte integrante del CONVENIO, y entrara en vigencia a partir de su suscripción por LAS PARTES, salvo indicación expresa contrario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas Entidades con el objetivo de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre LAS PARTES; y contando con los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica se adhiera a la propuesta de Convenio, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N°0469-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, es PROCEDENTE la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Ica"; 2) Que, se remitan los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, con el Dictamen respectivo, se eleven todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 4) AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es **Procedente** celebrar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Ica"

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2022; luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, **Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS**, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Ica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; así como en el Portal Institucional www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA